

Se ito la obra que es necesaria executar en el Muro  
llon arruinado, con la misma primera y seguridad que esta  
continuanca de el otro contiguo, poniendose en el interior  
Cistacas y terraplen para contener las Aguas en el modo  
mas posible, y q' no experimente esta Ciudad los perju-  
rios y sucesos que se xerelan; Con lo dema que contiene;

Se vio tambien el Auto provehido por el Señor Consejo.  
en quatio de lo veniente para que se haga saber a este Ayun-  
tamiento y se ponga en execucion lo determinado por  
dho Real Consejo; Thabiendolo oido y obedecido. Acordó  
se guardar y cumplir en todo y por todo; Y que a este fin pare  
ala Junta nombrada para la rehedificazion de dha Plaza  
y quanto conuerna a ella, para que con arreglo al espíritu  
de la citada R.<sup>a</sup> Provision de las providencias Combe-  
nientes en su fuerza de su encargo, con el zelo y actividad  
que lo ha practicado hasta aqui.

En, como encabe-  
zamiento de Ana-  
de Camara lo  
Quiere en Papel Impreso que dirise a este Ayuntamiento  
rimento el Señor Intendente de esta Provincia con fecha de diez  
y nueve de el proximo Noviembre para que con arreglo a la  
Orni de diez y seis de febrero, y veinte de septiembre de el  
presente año que se le han comunicado, por el Sr. Juan  
Feliz de Albornoz, Fiscal en el R.<sup>a</sup> Consejo de Castilla,  
se proceda a celebrar los nuevos Encabezamientos del  
Ramo de Penas de Camara, y gastos de Justicia con la  
parte de la R.<sup>a</sup> Marienda; Con lo dema que contiene;